



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Angola*

I. Información general

1. Teniendo en cuenta que la Constitución del Estado parte (2010) autoriza que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se aplique directamente en los tribunales nacionales, sírvanse proporcionar información sobre los casos en que se hayan invocado las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales o en que esos tribunales las hayan aplicado.
2. Se ruega que proporcionen información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para aumentar los recursos asignados al Defensor del Pueblo y para ampliar su mandato a fin de que pueda ocuparse de las cuestiones de derechos humanos. Indiquen también si el Estado parte tiene previsto revisar la Ley del Defensor del Pueblo, para establecer una institución de derechos humanos conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
3. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido del decreto presidencial de 2015 por el que se regula la creación y el mantenimiento de las organizaciones no gubernamentales en Angola, y sobre sus repercusiones para las organizaciones que trabajan por los derechos económicos, sociales y culturales. Indiquen si se consultó a organizaciones de la sociedad civil para preparar el informe nacional y de qué manera se realizaron esas consultas.
4. Se ruega que faciliten información sobre las medidas adoptadas para levantar las restricciones al derecho de asociación y que indiquen las medidas adoptadas para garantizar la labor de los defensores de los derechos humanos que trabajan por los derechos económicos, sociales y culturales.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56º período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1, párrafo 2

Libre disposición de las riquezas y los recursos naturales

5. Sírvanse proporcionar información sobre el marco jurídico por el que se rigen las actividades extractivas y, en particular, sobre los mecanismos establecidos para consultar a las comunidades afectadas, especialmente a los pueblos indígenas del sur de Angola, antes de otorgar concesiones para actividades de extracción. Describan asimismo las medidas adoptadas para que esas actividades no afecten los modos de vida tradicionales de los pueblos indígenas.

Artículo 2, párrafo 1

Máximo de los recursos disponibles

6. Se ruega que proporcionen información sobre los resultados de las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción en el Estado parte, en particular en el poder judicial. Faciliten también información actualizada sobre la reforma del sistema judicial.

Artículo 2

No discriminación

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aprobar una ley general contra la discriminación que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 2 del Pacto.

8. Se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para prevenir y combatir la discriminación contra los desplazados internos, las personas con discapacidad y los migrantes.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

9. Sírvanse describir las medidas adoptadas para armonizar la legislación del Estado parte con el artículo 3 del Pacto, en particular en lo que respecta a los derechos de la mujer a la herencia y a la propiedad, y para derogar las disposiciones de la legislación nacional del Estado parte que constituyan discriminación por motivos de sexo.

10. Se ruega que especifiquen las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en la vida política y pública, por ejemplo en los puestos decisorios de alto nivel, el poder judicial y la administración pública, que sigue siendo muy limitada, y en la economía del Estado parte.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

11. Con referencia al párrafo 109 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar datos sobre el nivel de desempleo en los últimos cuatro años, desglosados en la medida de lo posible por sexo, etnia, provincia, zonas rurales o urbanas, grupo de edad, y estado de salud. Describan asimismo los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al desempleo.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Sírvanse proporcionar información sobre la nueva Ley del Trabajo (2015) y describir sus principales aspectos, e indiquen si se ajusta a los principios consagrados en los artículos 6 y 7 del Pacto, concretamente respecto de la edad mínima de admisión al empleo, el trabajo infantil, las inspecciones del trabajo, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y el acoso sexual, y de qué manera.

13. Se ruega que indiquen si el salario mínimo nacional se ajusta al costo de la vida y basta para un nivel de vida digno de los trabajadores y sus familias.

14. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proporcionar a los trabajadores de la economía informal un mínimo de protección de los derechos laborales y de seguridad social, y especificar las medidas adoptadas para regularizar gradualmente la situación de esos trabajadores.

Artículo 8

Derechos sindicales

15. Se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas para ajustar el marco legislativo sobre los derechos sindicales al artículo 8 del Pacto.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para ampliar la cobertura de las prestaciones de la seguridad social con miras a que los más pobres y los que trabajan en la economía informal, entre otros, puedan acceder a esas prestaciones.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

17. Se ruega que indiquen si la violación conyugal está tipificada como delito y que proporcionen información sobre los efectos de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2011 para reducir la frecuencia de la violencia doméstica en el Estado parte. Describan las medidas adoptadas para reunir sistemáticamente datos desglosados sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica.

18. Sírvanse indicar si la poligamia está prohibida en el Estado parte y explicar las medidas adoptadas para reducir su incidencia. Asimismo, describan las medidas adoptadas, y sus efectos, para prevenir los matrimonios precoces, que se siguen practicando, particularmente en el este del país. Proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir la práctica de acusar a niños de brujería y los malos tratos a que se los somete como consecuencia.

19. Se ruega que describan los avances realizados y los incentivos creados para aumentar la tasa de inscripción de los nacimientos. Indiquen si se ha terminado o no de redactar el nuevo decreto sobre la inscripción gratuita de los nacimientos. En caso afirmativo, proporcionen información sobre los aspectos principales de este decreto, incluidos su alcance y duración, y las medidas adoptadas para difundirlo en las comunidades y describan sus efectos hasta el momento.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aliviar la pobreza y la extrema pobreza y los efectos que hayan tenido, especialmente entre los grupos y las personas desfavorecidos y marginados, como las mujeres de las zonas rurales, las familias con un gran número de hijos, las familias monoparentales y los niños que viven en la calle. Indiquen también si, en los últimos años, el crecimiento económico ha contribuido a reducir la pobreza y de qué manera.

21. Se ruega que faciliten datos desglosados sobre la incidencia de la malnutrición y el hambre en el Estado parte, y que describan el efecto de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

22. Sírvanse facilitar información actualizada al Comité sobre la situación del déficit de vivienda en el Estado parte y describir el efecto de las medidas adoptadas al respecto, incluido el programa “200 Viviendas por Municipio”. En este sentido, indiquen los grupos de personas que tienen dificultades particulares para disfrutar del derecho a una vivienda adecuada.

23. Se ruega que proporcionen información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para enfrentar los desalojos forzosos que aún se realizan en diversas provincias. Indiquen también si se ha puesto en práctica la resolución de la Asamblea Nacional sobre los desalojos forzosos y, en caso afirmativo, proporcionen información sobre su aplicación y sus repercusiones. Indiquen además si el Estado parte tiene previsto adoptar una política de vivienda basada en los derechos humanos, y un marco jurídico para regular los desalojos forzosos.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

24. Sírvanse proporcionar información sobre las tendencias en la asignación de recursos al sector de la salud, indicando su proporción en el presupuesto nacional desde 2013. Asimismo, describan las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios básicos de salud, en particular en las zonas rurales.

25. Se ruega que faciliten información sobre los avances logrados en la reducción de la tasa de mortalidad materna, infantil y de niños menores de 5 años. Proporcionen también información actualizada sobre las medidas adoptadas para prevenir los embarazos en la adolescencia, que siguen siendo frecuentes en el Estado parte.

26. En relación con el párrafo 227 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos relativos a la salud mental, y, en particular, la elaboración de legislación y de una estrategia sobre la salud mental.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

27. Se ruega que faciliten información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aumentar las tasas de matriculación y asistencia en la enseñanza primaria y secundaria, y para impedir que los niños de la enseñanza primaria y secundaria abandonen la escuela, en particular las niñas, y los niños y niñas de las zonas rurales.

28. Sírvanse informar si la enseñanza primaria es gratuita, *de facto* y *de jure*, e indicar las medidas adoptadas para evitar los costos ocultos de la enseñanza.

29. En relación con el párrafo 247 del informe del Estado parte, se ruega que faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para reducir aún más la tasa de analfabetismo en el Estado parte y sus efectos. Proporcionen datos sobre la incidencia del analfabetismo, desglosados por sexo, edad, provincia y zonas rurales o urbanas.

30. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de las escuelas, como el número de aulas en el nivel secundario.

Artículo 15

Derechos culturales

31. Se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas para preservar la cultura de las minorías étnicas y los pueblos indígenas en el Estado parte, y que indiquen las medidas adoptadas para proteger y respetar el derecho de esos grupos a sus tierras y recursos tradicionales.